

Solicitud:

En fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0056 realizado para **Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos**.

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

Ítem	Cant.	Rubro	Descripción	Requisitos Mínimos
1	250	81112501	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept	<ul style="list-style-type: none"> Solución de servicios de protección para 250 endpoints Protección Anti Ramsoware que pueda coexistir con las soluciones de otros fabricantes. Funcionalidad de respuesta de Endpoint (EDR). Módulo de XDR (detección y Respuesta). Solución nativa en la nube de EndPoint Protection y server protection con funcionalidades avanzadas. Funcionalidad de gestión de la respuesta de Malware con la participación de analistas y respuesta por humano (MTR). Capacidad de gestionar investigación por detección, y asignar investigación a un analista en particular. Funcionalidad de protección contra amenazas por navegación por medio de categorías, reputación e inspección de contenido. Capacidad de bloqueo de aplicaciones específicas, de manera manual y automática. Funcionalidad de Seguridad Sincronizada o su equivalente que pueda trabajar en combinación con el firewall según el nivel de protección con los clientes. Administración mediante consola unificada. Un año de soporte y actualizaciones.
2	200	81112501	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept Advance Server	<ul style="list-style-type: none"> Solución de servicios de protección para 200 server Protección Anti Ramsoware que pueda coexistir con las soluciones de otros fabricantes. Módulo de XDR (detección y Respuesta). Solución nativa en la nube de EndPoint Protection y server protection con funcionalidades avanzadas. Funcionalidad de gestión de la respuesta de Malware con la participación de analistas y respuesta por humano (MTR). Capacidad de gestionar investigación por detección, y asignar investigación a un analista en particular. Funcionalidad de protección contra amenazas por navegación por medio de categorías, reputación e inspección de contenido. Capacidad de bloqueo de aplicaciones específicas, de manera manual y automática. Funcionalidad de Seguridad Sincronizada o su equivalente que pueda trabajar en combinación con el firewall según el nivel de protección con los clientes. Administración mediante consola unificada. Un (1) año de soporte y actualizaciones.

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:



Proveedor / Oferente	RNC	Registro de Proveedor del Estado
Cecomsa, SRL	102316163	767
FL Betances & Asociados, SRL	130067147	5659
Savant Consultores, SRL	131221173	49625

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Orden llegada	Proveedor	RNC	RPE
1-SECP	Savant Consultores, SRL	131221173	49625
2-SECP	Offitek, SRL	101893931	12

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método **cumple/no cumple**, teniendo como resultado, el siguiente:

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

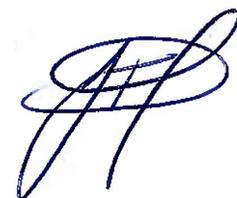
Documento/Subsanción	Savant Consultores, SRL	Offitek, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanción	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanción	Cumple	Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.	Cumple	Cumple
Compromiso Ético Proveedores	Cumple	Cumple
Registro Mercantil vigente	Cumple	No cumple, no incluido
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	Cumple	No cumple, no incluido
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple	Cumple
Documento Distribuidor autorizado de la Marca, emitido por el fabricante.	Subsanado	No cumple, no incluido

Revisión Documentación Técnica y Económica

Documento/No subsanción	Savant Consultores, SRL	Offitek, SRL
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados	Cumple	Cumple
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización. (No subsanción). En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el portal se tomará como válido lo indicado en el portal. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS	Cumple	Cumple

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:



Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones	Savant Consultores, SRL	Offlitek, SRL
1	250.00	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept	Solución de servicios de protección para 250 endpoints	cumple	No cumple, no indicado
			Protección Anti Ramsoware que pueda coexistir con las soluciones de otros fabricantes	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de respuesta de Endpoint (EDR).	cumple	No cumple, no indicado
			Módulo de XDR (detección y Respuesta)	cumple	No cumple, no indicado
			Solución nativa en la nube de EndPoint Protection y server protection con funcionalidades avanzadas.	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de gestión de la respuesta de Malware con la participación de analistas y respuesta por humano (MTR)	cumple	No cumple, no indicado
			Capacidad de gestionar investigación por detección, y asignar investigación a un analista en particular	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de protección contra amenazas por navegación por medio de categorías.	cumple	No cumple, no indicado
			Capacidad de bloqueo de aplicaciones específicas, de manera manual y automática	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de Seguridad Sincronizada o su equivalente que pueda trabajar en combinación con el firewall según el nivel de protección con los clientes.	cumple	No cumple, no indicado
			Administración mediante consola unificada.	cumple	No cumple, no indicado
Un año de soporte y actualizaciones	cumple	No cumple, no indicado			
2	200.00	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept Advance Server	Solución de servicios de protección para 200 server	cumple	No cumple, no indicado
			Protección Anti Ramsoware que pueda coexistir con las soluciones de otros fabricantes	cumple	No cumple, no indicado
			Módulo de XDR (detección y Respuesta)	cumple	No cumple, no indicado
			Solución nativa en la nube de EndPoint Protection y server protection con funcionalidades avanzadas.	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de gestión de la respuesta de Malware con la participación de analistas y respuesta por humano (MTR)	cumple	No cumple, no indicado
			Capacidad de gestionar investigación por detección, y asignar investigación a un analista en particular	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de protección contra amenazas por navegación por medio de categorías, reputación y comportamiento.	cumple	No cumple, no indicado
			Capacidad de bloqueo de aplicaciones específicas, de manera manual y automática.	cumple	No cumple, no indicado
			Funcionalidad de Seguridad Sincronizada o su equivalente que pueda trabajar en combinación con el firewall según el nivel de protección con los clientes.	cumple	No cumple, no indicado
			Administración mediante consola unificada.	cumple	No cumple, no indicado
			Un (1) año de soporte y actualizaciones.	cumple	No cumple, no indicado

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Enc. Depto. Administración de Proyectos TIC o quien le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda evaluar la oferta económica del oferente: Savant Consultores, SRL conforme al resultado de la evaluación técnica.

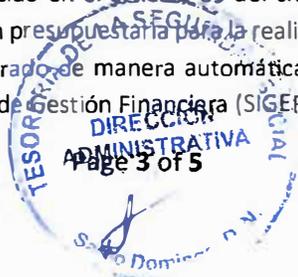
Evaluación Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualesquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.

Item	Cantidad	Descripción	Savant Consultores, SRL
			Precio Unitario
1	250.00	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept	2,043.00
2	200.00	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept Advance Server	2,222.00

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones (SIS-ECM) Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.





CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles", tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. **TSS-DAF-CM-2024-0056** realizado para la **Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos**.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **compra menor TSS-DAF-CM-2024-0056** realizado para la **Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos** conforme las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 a la empresa:

Item	Cantidad	Descripción	Savant Consultores, SRL		
			Precio Unitario	ITBIS	Total
1	250.00	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept	2,043.00	N/A	510,750.00
2	200.00	Renovación de Licencias de Derecho de Uso del Antivirus Sophos Central Intercept Advance Server	2,222.00	N/A	444,400.00
Total					955,150.00

Por haber presentado una oferta que técnicamente se ajusta a las Especificaciones solicitadas por TSS.



SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (02) de octubre 2024.

Elaborado por:

Jochy Padilla

Analista de Compras y Contrataciones

Aprobado por:

Marina Fiallo

Directora Administrativa



Revisado por:

Elizabeth Núñez

Encargada Departamento de Compras y Contrataciones

Aprobada por:

José Israel del Orbe Antonio

Director de Finanzas

